



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2008-00893-00

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por la profesional del derecho, se designa como perito al señor EDGAR MAURICIO BARRETO SAAVEDRA, localizable en la CARRERA 59 # 70 - 349 APTO 2027, teléfonos 319 5451662, correo electrónico ing.mbarreto@gmail.com. se recuerda al interesado que los honorarios del perito evaluador serán a cargo de la parte solicitante.

Comuníquese el nombramiento acorde con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 del C.G. del P., para lo cual se requiere a la parte interesada.

De igual manera se advierte que el perito que debe allegar al despacho por escrito el dictamen requerido, con no menos de 10 días después de la debida posesión.

Se requiere al actor aportar el avalúo catastral del inmueble, el cual debe estar debidamente actualizado, de igual manera se requiere para que allegue la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

120

YA

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f28a0c144541e377d7a98dd86b7e01f46580346def0cb492cdd9486b48b3e81**

Documento generado en 13/07/2022 01:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>